



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 1000 Ejemplares

20 Páginas

Hecho el Depósito Legal No. Mag-0003, 2004

Valor C\$ 35.00

Córdobas

AÑO CVIII

Managua, Miércoles 14 de Abril de 2004

No.72

SUMARIO

Pág

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerdo Presidencial No. 128-2004.....	1841
Cancelación de Nombramiento	
Acuerdo Presidencial No. 129-2004.....	1841
Nombramiento	

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	1842
---	------

MINISTERIO DEL TRABAJO

Resolución No. 41-98.....	1848
---------------------------	------

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

Certificación.....	1849
Convocatoria y Calendario Electoral para las elecciones de Alcaldes y Vice Alcaldes Municipales y Miembros de los Consejos Municipales	

ESTADOS FINANCIEROS

Compañía de Seguros del Pacífico S.A.....	1852
Seguros América.....	1854

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	1856
----------------------------	------

SECCION JUDICIAL

Subasta.....	1860
Dirección General de Servicios Aduaneros	
Subasta de Vehículos y Mercancías en Abandono	

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.128-2004

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Cancelar los nombramientos de los Señores Ricardo Bolaños Davis y Werner Kettelholm, Miembros del Consejo Directivo del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en representación del Sector Privado.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el doce de abril del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL NO.129-2004

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Nombrar a los Señores Martín Vargas Mántica y Deyanira Argüello, Miembros del Consejo Directivo del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), en representación del Sector Privado.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el doce de abril del año dos mil cuatro. **ENRIQUE BOLAÑOS GEYER**, Presidente de la República de Nicaragua.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA,
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 04285 – M. 0661694 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: STARBUCKS, Clase: 43 Internacional, Exp. 2003-002392, a favor de: STARBUCKS CORPORATION haciendo negocio como STARBUCKS COFFEE COMPANY, de EE.UU., bajo el No. 60524, Tomo: 209 de Inscripciones del año 2004, Folio: 78, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de marzo del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04286 – M. 06616963 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TRANSOCEAN, Clase: 2 Internacional, Exp. 2003-002475, a favor de: THE TRANSOCEAN MARINE PAINT ASSOCIATION, de los Países Bajos, bajo el No. 60523, Tomo: 209 de Inscripciones del año 2004, Folio: 77, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de marzo del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04287 – M. 0661695 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: COLOMBINETAS Choco maní, Clase: 30 Internacional, Exp. 2003-002477, a favor de: Colombina, S.A., de Colombia, bajo el No. 60525, Tomo: 209 de Inscripciones del año 2004, Folio: 79, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de marzo del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04288 – M. 0661696 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: WELLIN, Clase: 3 Internacional, Exp. 2003-002495, a favor de: Wella Aktiengesellschaft, de Alemania, bajo el No. 60546, Tomo: 209 de Inscripciones del año 2004, Folio: 100, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de marzo del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04289 – M. 0661697 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ENERGIZER, Clase: 9 Internacional, Exp. 2003-002502, a favor de: EVEREADY BATTERY COMPANY, INC., de EE.UU., bajo el No. 60547, Tomo: 209 de Inscripciones del año 2004, Folio: 101, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de marzo del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04290 – M. 0661698 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: HIERBAZID, Clase: 3 Internacional, Exp. 2003-002496, a favor de: Wella Aktiengesellschaft, de Alemania, bajo el No. 60553, Tomo: 209 de Inscripciones del año 2004, Folio: 107, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de marzo del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04291 – M. 0661699 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: WELLACHIC, Clase: 3 Internacional, Exp. 2003-002497, a favor de: Wella Aktiengesellschaft, de Alemania, bajo el No. 60554, Tomo: 209 de Inscripciones del año 2004, Folio: 108, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de marzo del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04292 – M. 0661689 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: WELLATON, Clase: 3 Internacional, Exp. 2003-002498, a favor de: Wella Aktiengesellschaft, de Alemania, bajo el No. 60555, Tomo: 209 de Inscripciones del año 2004, Folio: 109, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de marzo del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04293 – M. 0661692 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: STARBUCKS COFFEE, Clase: 43 Internacional, Exp. 2003-002393, a favor de: STARBUCKS CORPORATION haciendo negocio como STARBUCKS COFFEE COMPANY, de EE.UU., bajo el No. 60556, Tomo: 209 de Inscripciones del año 2004, Folio: 110, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de marzo del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04294 – M. 0629144 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TASSIMO, Clases: 9, 11, 21, y 30 Internacional, Exp. 2003-002595, a favor de: Kraft Foods Schweiz Holding AG., de Suiza, bajo el No. 60558, Tomo: 209 de Inscripciones del año 2004, Folio: 112, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de marzo del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04295 – M. 0661700 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: LAN, Clase: 39 Internacional, Exp. 2003-002529, a favor de: Lan Chile, S.A., de Chile, bajo el No. 60560, Tomo: 209 de Inscripciones del año 2004, Folio: 114, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de marzo del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04296 – M. 0661682 – Valor C\$ 45.00

Conforme al artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: En esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SAN MARTIN, Clase: 29 Internacional, Exp. 2003-002528, a favor de: INDUSTRIAL COMERCIAL SAN MARTÍN, S.A., de República de Nicaragua, bajo el No. 60561, Tomo: 209 de Inscripciones del año 2004, Folio: 115, vigente hasta el año 2014.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, dieciocho de marzo del 2004. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04298 – M. 0701046 – Valor C\$ 425.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de The Corporation of Lloyd's, de Reino Unido, solicita Registro de Marca de Servicios:

Clasificación de Viena: 240112 y 241301

Para proteger:

Clase: 36

ASEGURADORES, CORREDURIA DE ASEGURADORES; ANÁLISIS FINANCIERO; AJUSTE DE PERDIDAS, SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASESORIA RELACIONADOS AL MISMO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-000961, dieciocho de marzo del año dos mil cuatro. Managua, diecinueve de marzo del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04299 – M. 0701063 – Valor C\$ 425.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de The Corporation of Lloyd's, de Reino Unido, solicita Registro de Marca de Servicios:

Clasificación de Viena: 240112 y 241322

Para proteger:

Clase: 42

ENCUESTAS, SERVICIOS DE SOFTWARE DE COMPUTADORAS, ARREGLO DE CONFERENCIAS Y EXHIBICIONES, CONSULTORIA MARINA, ARBITRAMIENTO, INFORMACIÓN Y SERVICIOS DE CONSULTORIA RELACIONADOS AL MISMO.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-000962, dieciocho de marzo del año dos mil cuatro. Managua, diecinueve de marzo del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04300 – M. 0701042 – Valor C\$ 425.00

CHEPINA

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de SERRANO TEJERINA, S.L., de España, solicita Registro de Marca de Fábrica, y Comercio:

Kemphor

Clasificación de Viena: 261101 y 020908

Para proteger:

Clase: 3

DENTÍFRICOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-000959, dieciocho de marzo del año dos mil cuatro. Managua, diecinueve de marzo del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04301 – M. 0701043 – Valor C\$ 425.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de NUNZA, B.V., de Los Países Bajos, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

nunhems

Clasificación de Viena: 270522 y 050315.

Para proteger:

Clase: 31

SEMILLAS VEGETALES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-000960, dieciocho de marzo del año dos mil cuatro. Managua, diecinueve de marzo del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04302 – M. 0701049 – Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Para proteger:

Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS, HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES, ESPECIALMENTE COMIDA PREPARADA REFRIGERADA.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-000998, veintidós de marzo del año dos mil cuatro. Managua, veintitrés de marzo del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04303 – M. 0701047 – Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CHEPINA

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, TÉ, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO, ESPECIALMENTE COMIDA PREPARADA REFRIGERADA.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-000997, veintidós de marzo del año dos mil cuatro. Managua, veintitrés de marzo del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04304 – M. 0701048 – Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de VERNON GUERRERO LUGO, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DELSOL

Para proteger:

Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS, HUEVOS, LECHE Y

PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-000977, diecinueve de marzo del año dos mil cuatro. Managua, veintidós de marzo del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04305 – M. 0701044 – Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de VERNON GUERREROLUGO, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DELSOL

Para proteger:
Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-000976, diecinueve de marzo del año dos mil cuatro. Managua, veintidós de marzo del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04306 – M. 0686899 – Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de Farmacéutica Rodim, S.A., de C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

POTANAX

Para proteger:
Clase: 5

PREPARADO ASTENOLITICO Y DESINTOXICANTE CEREBRAL.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-000875, doce de marzo del año dos mil cuatro. Managua, diecisiete de marzo del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04307 – M. 0380594 – Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de Farmacéutica Rodim, S.A., de C.V., de El Salvador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MUCODIM

Para proteger:
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ESPECIALMENTE PREPARADOS MUCOLITICOS Y BRONCODILATADORES.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-000869, doce de marzo del año dos mil cuatro. Managua, diecisiete de marzo del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04308 – M. 0380595 – Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CHEPINA PERALTA

Para proteger:
Clase: 30

CAFÉ, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFITERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA, LEVADURA, POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIAS, HIELO, ESPECIALMENTE COMIDA PREPARADA REFRIGERADA.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-001000, veintidós de marzo del año dos mil cuatro. Managua, veintitrés de marzo del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04309 – M. 0380596 – Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de COOPERATIVA DE PRODUCTORES DE LECHE DOS PINOS, R.L. de Costa Rica, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BOLSI LECHE

Para proteger:
Clase: 29

LECHE, LECHE EN POLVO, YOGURT, NATILLA, QUESO, MANTEQUILLA Y BEBIDAS A BASE DE LECHE.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-001001, veintidós de marzo del año dos mil cuatro. Managua, veintitrés de marzo del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04310 – M. 0380593 – Valor C\$ 85.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de SIGMA ALIMENTOS, S.A. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CHEPINA PERALTA

Para proteger:

Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS, HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LACTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES, ESPECIALMENTE COMIDA PREPARADA REFRIGERADA.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-000999, veintidós de marzo del año dos mil cuatro. Managua, veintitrés de marzo del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04311 – M. 0661683 – Valor C\$ 85.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de DISNEY ENTERPRISES, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

ENGLISH ADVENTURE

Para proteger:

Clase: 41

EDUCACIÓN, SUMINISTRO DE ENTRENAMIENTO, ENTRETENIMIENTO, ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES; ESCOLARIDAD, ENSEÑANZA, ENSEÑANZA EN COLEGIOS Y CURSOS RELACIONADOS CON LA ENSEÑANZA DEL LENGUAJE; LECCIONES APOYADAS POR COMPUTADORAS, SERVICIOS DE CASAS DE PUBLICACIONES, POR EJEMPLO, EDICIÓN Y PUBLICACIÓN DE MATERIAL IMPRESO, ESPECIALMENTE LIBROS, REVISTAS Y DIARIOS, PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS RADIALES Y TELEVISIVOS, PUBLICACIÓN DE PUBLICACIONES MULTI-MEDIA, PUBLICACIÓN DE

MEMORIAS DE COMPUTADORA SOLO PARA LECTURAS (CD-ROMS), ENTRETENIMIENTO POR TELEVISIÓN, ENTRETENIMIENTO POR RADIO; PRODUCCIÓN DE GRABACIONES DE PELÍCULAS, PRODUCCIÓN DE VIDEOS Y CASSETTES DE VIDEO, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN, EJECUCIÓN Y PRESENTACIÓN DE CONFERENCIAS, EXHIBICIONES Y SEMINARIOS.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-000860, once de marzo del año dos mil cuatro. Managua, doce de marzo del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04312 – M. 0661687 – Valor C\$ 85.00

Dr. Hugo Antonio Beltrand Blandón, Apoderado de THE PROCTER & GAMBLE COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

SHIMMER PERFECTION

Para proteger:

Clase: 3

JABONES, PERFUMERÍA, COSMÉTICOS, ACEITES ESENCIALES, SHAMPOOS, PREPARACIONES PARA LA LIMPIEZA, CUIDADO Y EMBELLECIMIENTO DE LA PIEL, CUERO CABELLUDO Y CABELLO, ESPECIALMENTE, LAPICES LABIALES.

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-001016, veintitrés de marzo del año dos mil cuatro. Managua, veinticuatro de marzo del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04313 – M. 0661680 – Valor C\$ 85.00

Dr. Orlando José Cardoza Gutiérrez, Apoderado de Renaissance Hotel Holdings, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

RAMADA

Para proteger:

Clase: 43

SERVICIOS DE HOTEL, RESTAURANTE, BANQUETES A DOMICILIO, SERVICIOS DE BAR Y SALÓN PARA DESCANSO; SUMINISTRO DE FACILIDADES CON PROPÓSITOS GENERALES PARA REUNIONES, CONFERENCIAS Y EXHIBICIONES, SERVICIOS DE RESERVACIÓN PARA ALOJAMIENTOS EN HOTEL PARA OTROS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-001009, veintidós de marzo del año dos mil cuatro. Managua, veintitrés de marzo del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04314 – M. 0629143 – Valor C\$ 85.00

Dr. Orlando José Cardoza Gutiérrez, Apoderado de Renaissance Hotel Holdings, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

RAMADA ENCORE

Para proteger:

Clase: 43

SERVICIOS DE HOTEL, RESTAURANTE, BANQUETES A DOMICILIO, SERVICIOS DE BAR Y SALON PARA DESCANSO; SUMINISTRO DE FACILIDADES CON PROPÓSITOS GENERALES PARA REUNIONES, CONFERENCIAS Y EXHIBICIONES, SERVICIOS DE RESERVACIÓN PARA ALOJAMIENTOS EN HOTEL PARA OTROS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-001007, veintidós de marzo del año dos mil cuatro. Managua, veintitrés de marzo del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04315 – M. 0661684 – Valor C\$ 425.00

Dr. Orlando José Cardoza Gutiérrez, Apoderado de V&S Vin & Sprit Aktiebolag (publ)., de Suecia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

Clasificación de Viena: 010719, 190709 y 260105.

Para proteger:

Clase: 21

BOTELLAS DE VIDRIO.

Clase: 33

BEBIDAS ALCOHOLICAS (CON EXCEPCION DE LAS CERVEZAS).

Opóngase.

Presentada: Exp. No. 2004-000982, diecinueve de marzo del año dos mil cuatro. Managua, veintidós de marzo del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04316 – M. 0629149 – Valor C\$ 85.00

Dr. Orlando José Cardoza Gutiérrez, Apoderado de Renaissance Hotel Holdings, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

RR

Clasificación de Viena: 260118, 260124, 270501, 270508, 270523 y 270524

Para proteger:

Clase: 43

SERVICIOS DE HOTEL, RESTAURANTE, BANQUETES A DOMICILIO, SERVICIOS DE BAR Y SALON PARA DESCANSO; SUMINISTRO DE FACILIDADES CON PROPÓSITOS GENERALES PARA REUNIONES, CONFERENCIAS Y EXHIBICIONES, SERVICIOS DE RESERVACIÓN PARA ALOJAMIENTOS EN HOTEL PARA OTROS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-001008, veintidós de marzo del año dos mil cuatro. Managua, veintitrés de marzo del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04317 – M. 0629150 – Valor C\$ 425.00

Dr. Orlando José Cardoza Gutiérrez, Apoderado de Renaissance Hotel Holdings, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

RAMADA encore

Clasificación de Viena: 260118, 270508 y 270523

Para proteger:

Clase: 43

SERVICIOS DE HOTEL, RESTAURANTE, BANQUETES A DOMICILIO, SERVICIOS DE BAR Y SALON PARA DESCANSO; SUMINISTRO DE FACILIDADES CON PROPÓSITOS GENERALES PARA REUNIONES, CONFERENCIAS Y EXHIBICIONES, SERVICIOS DE RESERVACIÓN PARA ALOJAMIENTOS EN HOTEL PARA OTROS.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2004-001010, veintidós de marzo del año dos mil cuatro. Managua, veintitrés de marzo del año dos mil cuatro. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

Reg. No. 04318 – M. 991685 – Valor C\$ 130.00

Lic. Walter del Carmen Bravo Flores, Presidente de AGROPECUARIA BRAVO, SOCIEDAD ANÓNIMA, ABRA, S.A. o ABRASA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Nombre Comercial:

**AGROPECUARIA BRAVO, S.A.,
ABRA, S.A. Y/O ABRASA**

Para proteger:

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A LA REPRESENTACIÓN DE FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS, ESPECIALMENTE DE PRODUCTOS DESTINADOS AL SECTOR AGROPECUARIO, LA EXPLOTACIÓN Y FOMENTO DE NEGOCIOS AGRÍCOLAS, PECUARIOS EN LOS RAMOS DE LA PRODUCCIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN, ASICOMO TAMBIEN DEDICARSE A LA COMPRA DE PRODUCTOS MEDICIONALES, VETERINARIOS Y HUMANOS O INSUMOS AGRÍCOLAS O DE MANUFACTURA NACIONAL Y SU EXPENDIO AL POR MAYOR Y MENOR DENTRO O FUERA DEL PAIS, PODRA EXPORTARE E IMPORTAR TODA CLASE DE PRODUCTOS RELACIONADOS AL DESARROLLO DE ESTAS ACTIVIDADES.

Fecha de Primer Uso: veinticuatro de agosto, del año un mil novecientos noventa y dos.

Opóngase.

Presentada: Exp.No. 2003-003168, diecisiete de octubre del año dos mil tres. Managua, veinte de octubre del año dos mil tres. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

1

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. No. 04413

Resolución No. 41-98

La Dirección Nacional de Registro de Cooperativas, en uso de las facultades que le confiere la ley 290 por este medio:

CERTIFICA

Lic. Celina Julieta Mena Lopez, Directora del Registro Nacional de Cooperativas, de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo, Certifica: que en el Tomo I, del Libro de Resoluciones de Modificaciones de

Estatuto y Reglamento Interno que lleva el Registro Nacional de Cooperativas de este Ministerio en el folio 12, se encuentra resolución no 41-98, que íntegra y literalmente dice: Resolución no 41-98 Ministerio del Trabajo, Dirección General de Cooperativas Managua, treinta de octubre de mil novecientos noventa y ocho, a la nueve de la mañana, con fecha doce de octubre de mil novecientos noventa y ocho, presento solicitud de inscripción de Reforma Total de Estatuto y cambio de razón social de la Cooperativa, Empresa Asociativa de Pequeños Mineros, Santo Domingo R.L. cuya reforma total de estatuto y cambio de razón social se encuentra registrada en Acta No 36, folios 18 y 20, que fue celebrada el día veinte de noviembre de mil novecientos noventa y siete este Registro Nacional de Cooperativas, previo estudio lo declaró procedente la reforma total de estatuto y el cambio de razón social por lo que fundada en el arto. 36 de la Ley General de Cooperativas y el arto 32, 43 inciso b) del reglamento de la misma **RESUELVE** Apruébase la Reforma Total de estatuto y el cambio de razón social de la Cooperativa Empresa Asociativa de Pequeños Mineros Santo Domingo R.L. la que en adelante se denominará Cooperativa de Pequeños Mineros Santo Domingo R.L. Certifíquese la presente resolución razónese los documentos y devuélvase las copias a los interesados archivándose la original en esta oficina publíquese en el Diario Oficial La Gaceta (f) Dra. Alba Tabora de Hernández Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativas del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejados. a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos noventa y ocho. (f) Lic. Johanna González Carcamo Directora del Registro Nacional de Cooperativas de la Dirección General de Cooperativa del Ministerio del Trabajo. Es conforme con su original con la que debidamente fue cotejado a los treinta y uno días del mes de octubre del año dos mil dos. (f) Celina Julieta Mena López Directora del Registro Nacional de Cooperativas del Ministerio del Trabajo, es conforme con su original con la que debidamente fue cotejado a los once días del mes de febrero del año dos mil cuatro. Registrador, Lic Celina Julieta Mena López.

CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

Reg. No. 04412 – M. 737374 – Valor C\$ 640.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario de Actuaciones del Consejo Supremo Electoral, certifica el acuerdo tomado por el Consejo Supremo Electoral el día veinte de Enero del año dos mil cuatro, que íntegra y literalmente dice:

Consejo Supremo Electoral. Managua, veinte de enero del año dos mil cuatro. Las dos de la tarde.

Acuerdo: El Consejo Supremo Electoral, en uso de las facultades que le confiere el artículo 168 y 173 de la Constitución Política de la República de Nicaragua y de conformidad con el artículo 3 y las atribuciones que le confiere

el artículo 10 y lo dispuesto en el artículo 143, todos de la Ley Electoral, acuerda; **Primero:** Convocar a elecciones en todas las circunscripciones municipales para elegir Alcaldes y Vicealcaldes Municipales y Miembros de los Concejos Municipales, a verificarse el día domingo siete de Noviembre del año dos mil cuatro. **Segundo:** La presente convocatoria entrará en vigencia a partir de su publicación en cualquier medio de comunicación, sin perjuicio de su posterior publicación en la Gaceta Diario Oficial. (f) Roberto Rivas Reyes, Presidente; Emmett Lang Salmerón, Vicepresidente; Silvio Américo Calderón Guerrero, Magistrado, Mauricio Montealegre Zepeda, Magistrado, Jorge Incer Barquero, Magistrado, José Luis Villavicencio Ordóñez, Magistrado, José Miguel Córdoba González, Magistrado. Ante mí: Roberto Evertsz Morales, Secretario de Actuaciones.

Es conforme con su original con la cual fue debidamente cotejada, la presente certificación consta de un folio útil de papel membretado de este Consejo, que firmo y sello y extendiendo en la ciudad de Managua a los veintiséis días del mes de Enero del año dos mil cuatro. Roberto Evertsz Morales, Secretario de Actuaciones

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario de Actuaciones del Consejo Supremo Electoral, certifica la Resolución tomada por el Consejo Supremo Electoral en la sesión número cinco del día nueve de Marzo del año dos mil cuatro, que integra y literalmente dice:

Consejo Supremo Electoral, Managua, nueve de Marzo del año dos mil cuatro. Las tres y treinta minutos de la tarde.

CONSIDERANDO

I

Que este Consejo por acuerdo de las dos de la tarde del día veinte de enero del presente año, convocó a elecciones para elegir Alcaldes y Vicealcaldes Municipales y Miembros de los Concejos Municipales, a verificarse el día domingo siete de Noviembre del año dos mil cuatro.

II

Que la Ley Electoral establece la elaboración de un Calendario Electoral en consulta con las organizaciones políticas que gozan de personalidad jurídica, que señale entre otras actividades: el término, desarrollo, procedimiento de la campaña electoral y el día de las votaciones.

III

Que de fecha 4 de Febrero del presente año, los siguientes Partidos Políticos que gozan de Personalidad Jurídica fueron

debidamente notificados del Proyecto de Calendario Electoral, para que a más tardar el día 23 de mismo mes y año presentaran sus observaciones; Partido Liberal Constitucionalista (PLC); Partido Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN); Partido Camino Cristiano Nicaragüense (CCN); Partido Resistencia Nicaragüense (PRN); Partido Conservador (PC); Acción Nacional Conservadora (ANC); Alianza Conservadora (ALCON); Arriba la República; Partido Liberal Fundado en 1913 (PL F-1913); Partido Liberal Independiente (PLI); Partido Liberal Nacionalista (PLN); Partido Liberal de Unión Nacional (PLIUN); Movimiento de Acción Conservadora (MAC); Movimiento Democrático Nicaragüense (MDN); Movimiento Renovador Sandinista (MRS); Movimiento de Salvación Liberal (MSL); Movimiento de Unidad Cristiana (MUC); Movimiento de Unidad Revolucionaria (MUR); Partido Nacional Demócrata (PND); Partido Neo-Liberal (PALI); Proyecto Nacional (PRONAL); Partido Revolucionario de los Trabajadores (PRT); Partido Social Cristiano (PSC); Partido Social Demócrata (PSD); Partido Unionista Centroamericano (PUCA); Partido de Unidad Democrática (PUDE); Unión Demócrata Cristiana (UDC); Movimiento de Unidad Nacional y los Partidos de las Regiones Autónomas del Atlántico Norte y Sur: Yapti Tasba Masraka Nanih Aslatakanka (YATAMA); Partido Movimiento de Unidad Costeña (PAMUC); Partido Autónomo de la RAAS (PAR); Partido Indígena Multiétnico (PIM); Partido de los Pueblos Costeños (PPC) y Partido Regional Nueva Alternativa (PARNA).

IV

Que en diferentes horas y fechas presentaron observaciones los siguientes Partidos: Partido Liberal Constitucionalista (PLC); Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN); Partido Camino Cristiano Nicaragüense (CCN); Partido Unionista Centroamericano (PUCA); Partido Liberal Independiente (PLI) y Partido Neo-Liberal (PALI).

Por tanto:

El Consejo Supremo Electoral en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 10 numeral 4 de la Ley Electoral y de conformidad a lo establecido en los artículos 4 y 13 del mismo cuerpo de Leyes, Resuelve; **Primero:** Aprobar el siguiente Calendario Electoral para las elecciones de Alcaldes y Vicealcaldes Municipales y Miembros de los Concejos Municipales, a verificarse el día domingo siete de Noviembre del año dos mil cuatro, así;

No.	Actividad	Fecha
	Convocatoria	
1	Convocatoria a Elecciones Municipales por el CSE.	Enero 20 del 2004. Arto. 10, numeral 1.
	Acreditaciones de fiscales	
2	Nombramiento de Fiscales por cada Partido Político y Alianza de Partidos Políticos y acreditaciones por parte del CSE.	Desde la convocatoria a elecciones hasta el 5 de noviembre (Arto. 28 parr. 2 L.E.)
3	Entrega de credenciales a los Fiscales de cada Partido Político y Alianza de Partidos Políticos a los Consejos Electorales Departamentales o Regionales a los Consejos Electorales Municipales y las de la Juntas Receptoras de Votos.	Hasta el 28 de octubre (Arto. 28 parr. 3 L.E.)
4	Solicitud para reemplazo de Fiscales.	Hasta el 3 de noviembre.
	Formación de Estructuras Electorales	
5	Presentación de Propuesta de Ternas de los Partidos Políticos y Alianzas de Partidos Políticos para integrar los Miembros de los Consejos Electorales Departamentales o Regionales.	8 al 23 de abril (Arto. 16 parr. 6 L.E.)
6	Nombramiento de los Miembros de los Consejos Electorales Departamentales o Regionales por el Consejo Supremo Electoral.	3 de junio (Arto. 16 parr. 2 L.E.)
7	Toma de posesión de los cargos de los Miembros de los Consejos Electorales Departamentales o Regionales ante el CSE.	4 de junio (Arto. 16 parr. 10 L.E.)
8	Inicio del plazo a los Partidos Políticos y Alianzas de Partidos Políticos para presentar ternas para integrar los Consejos Electorales Municipales.	7 de junio (Arto. 16 parr. 6 L.E.)
9	Ultimo día para la presentación a los Consejos Electorales Departamentales de propuestas de ternas de los Partidos Políticos y Alianzas de Partidos Políticos para integrar a los Miembros de los Consejos Electorales Municipales.	19 de junio (Arto. 16 parr. 6 L.E.)
10	Nombramiento de los Miembros de los Consejos Electorales Municipales por el Consejo Electoral Departamental o Regional.	19 de junio (Arto. 16 parr. 3 L.E.)
11	Toma de posesión de los cargos de Miembros de los Consejos Electorales Municipales ante el Consejo Electoral Departamental o Regional.	22 de junio (Arto. 16 parr. 11L.E.)
12	Inicio del plazo a los Partidos Políticos y Alianzas de Partidos Políticos para presentar ternas para integrar los Miembros de Juntas Receptoras de Votos.	12 de julio
13	Ultimo día de presentación de propuesta de temas de los Partidos Políticos y Alianzas de Partidos Políticos para integrar los Miembros de las Juntas Receptoras de Votos.	22 de septiembre.
14	Ultimo día de nombramiento de los Miembros de Juntas Receptoras de Votos por el Consejo Electoral Municipal.	24 de septiembre (Arto. 19 lit. b num. 1 L.E.)
15	Toma de posesión de los cargos de los Miembros de las Juntas Receptoras de Votos por el Consejo Electoral Municipal.	Hasta el 25 de octubre (Arto. 19 lit. b num. 1 L.E.)
	Cedulación	
16	Ultimo día para solicitar cédula de identidad.	9 de agosto (Arto. 33 parr. 2 L.E.)
17	Ultimo día para fabricar cédulas y documento supletorio.	8 de septiembre (Arto. 33 parr. 2 L.E.)
18	Ultimo día para reponer cédulas.	8 de septiembre (Arto. 33 parr. 2 L.E.)
	Padrón y Cartografía Electoral	
19	Verificación ciudadana y cambio de domicilio.	Permanente, hasta el 5 de agosto (Arto. 45 y 47 L.E.)
20	Suministro a los Partidos Políticos y Alianzas de Partidos Políticos de la demarcación y ubicación preliminar de las Juntas Receptoras de Votos.	9 agosto (Arto. 23 parr. 1 y 37 parr. 1 L.E.)
21	Entrega del Padrón Electoral Preliminar a los Partidos Políticos y Alianzas de Partidos Políticos.	8 Mayo (Arto. 35 L.E.)
22	Publicación en las Juntas Receptoras de Votos del Padrón Electoral Preliminar.	8 de mayo al 23 de agosto
23	Objeciones de los ciudadanos y los Partidos Políticos y Alianzas de Partidos Políticos al Padrón Electoral Preliminar.	Del 8 mayo – 23 de agosto (Arto. 38 L.E.)
24	Objeciones de los Partidos Políticos y Alianzas de Partidos Políticos a la demarcación y ubicación preliminar de las Juntas Receptoras de Votos.	Del 8 mayo – 23 de agosto (Arto. 38 L.E.)
25	Ultimo día para admitir cambio de domicilio.	9 de agosto (Arto. 43 L.E.)
26	Ultimo día para nuevas inclusiones en el Padrón Electoral.	8 de septiembre (Arto. 37 parr. 2 L.E.)
27	Informar a los Partidos Políticos de nuevas inclusiones al Padrón Electoral.	8 de septiembre (Arto. 37 parr. 2 L.E.)
28	Suministro a cada uno de los Partidos Políticos y Alianza de Partidos Políticos de las demarcaciones y ubicaciones de las Juntas Receptoras de Votos	8 de septiembre (Arto. 37 parr. 2 L.E.)
29	Auditoría al padrón electoral	9 de septiembre
30	Entrega de nuevas inclusiones al Padrón Electoral a los Partidos Políticos y Alianzas de Partidos Políticos con la última cédula y documento supletorio fabricado.	10 de septiembre (Arto. 37, párrafo 2) Ley Electoral.
31	Objeciones de los ciudadanos a las nuevas inclusiones al Padrón Electoral con la última cédula y documento supletorio fabricado.	Del 11 de septiembre al 1º de octubre (Arto. 38 L.E.)
32	Objeciones de los Partidos Políticos y Alianzas de Partidos Políticos a las nuevas inclusiones al Padrón Electoral con la ultima cédula y documento supletorio fabricado.	Del 11 de septiembre al 1º de octubre (Arto. 38 L.E.)
33	Resolución del CSE sobre las objeciones de los Partidos Políticos y Alianzas de Partidos Políticos al Padrón Electoral.	4 de octubre
34	Publicación en los locales de las Juntas Receptoras de Votos y entrega del Padrón Electoral definitivo a los Partidos Políticos y Alianzas de Partidos Políticos.	8 de octubre (Arto. 40 L.E.)

Campaña Electoral

35	Inicio de la Campaña Electoral.	23 de septiembre (Arto. 86 inc. 2 L.E.)
36	Ultimo día de Campaña Electoral.	3 de noviembre inclusive (Arto. 97 L.E.)
37	Acreditación por parte de los Partidos Políticos o Alianza de Partidos del Representante con su respectivo suplente para efectos de la campaña electoral.	22 de febrero (Arto. 88)
38	Período en que los medios de comunicación estarán a la orden del CSE para difundir la información acerca de los procedimientos para ejercer el derecho al sufragio.	Del 4 al 6 de noviembre (Arto. 97 L.E.) 2da.Quincena abril
39	Publicación de Reglamentos Presentación de Candidatos	
40	Ultimo día de Registro de Alianzas de Partidos Políticos.	7 de mayo(Arto. 10 num.14 y Arto.80 L.E.)
41	Autorización del registro de Alianzas de Partidos Políticos.	28 de mayo (Arto. 10 num.14 L.E.)
42	Presentación de candidatos para elecciones de Alcaldes, Vicealcaldes y Concejales.	Del 7 de mayo al 16 de julio (Arto. 77 parr. 1 L.E.)
43	Verificación de conformidad con la Constitución Política y las leyes de la materia del cumplimiento de los requisitos de los ciudadanos propuestos como candidatos a los cargos de Alcaldes, Vicealcaldes y Concejales.	Del 18 al 20 de julio (Arto. 79 L.E.)
44	Registro provisional de candidatos a Alcaldes, Vicealcaldes y Concejales.	22 de julio (Arto. 79 L.E.)
45	Publicación por el CSE del registro preliminar de Candidatos para Alcaldes, Vicealcaldes y Concejales.	23 de julio (Arto. 85 parr. 1 L.E.)
46	Período para la presentación de renunciaciones de candidatos.	Del 24 al 26 de julio
47	Período de impugnación a los candidatos.	Del 24 al 28 de julio (Art.85 parr.1 L.E.)
48	Resolución del CSE sobre las impugnaciones.	Del 28 al 31 de julio
49	Período de sustituciones de candidaturas por renuncia o impugnaciones.	Del 2 al 15 de agosto (Arto. 83 L.E.)
50	Período de corrección ortográfica en listado de candidatos.	Del 17 de julio al 24 de julio
51	Resolución del CSE sobre las sustituciones propuestas.	Del 18 de agosto al 5 de septiembre
52	Publicaciones en los diarios de circulación nacional del listado total de candidatos presentados por los Partidos Políticos y Alianzas de Partidos Políticos sin prejuicios de su posterior publicación en La Gaceta Diario Oficial.	9 de septiembre (Arto. 85 parr. 2 L.E)
53	Confirmación del orden de ubicación de los Partidos Políticos y Alianzas de Partidos Políticos en las boletas electorales.	18 de agosto (Arto. 85 parr. 3 L.E.)
	Sufragio y Elección de Autoridades	
54	Votaciones y Transmisión de resultados por JRV a Centro de Computo Nacional	7 de noviembre
55	Recepción y revisión aritmética de Actas de Escrutinio por los CEM, elaborando acta sumatoria total de los resultados Municipales.	7 y 8 de noviembre (Arto. 161 L.E)
56	El CED recepciona las Actas Sumatoria Municipal y JRV impugnadas.	8, 9 y 10 de noviembre
57	Resolución de JRV impugnadas y revisión aritmética de actas sumatorias Municipales en los CED.	11 y 12 de noviembre
58	El CSE, recepciona las Actas Sumatorias de los CED y las JRV que están con recursos de apelación.	14 y 15 de noviembre (Arto. 165 L.E)
59	Resolución de Recursos de Apelación por CSE.	16 al 18 de noviembre
60	Publicación de Resultados Preliminares	19 de noviembre
61	Presentación de recursos de Revisión por los Partidos Políticos.	20 al 22 de noviembre
62	Notificación a los Partidos o Alianzas participantes de Recurso de Revisión interpuesto.	23 al 25 de noviembre (Arto. 167 L.E)
63	Resolución de recursos de Revisión por CSE.	30 de noviembre
64	Proclamación de electos.	1 de diciembre (Arto. 171 parr. 1 L.E.)
65	Publicación de los electos en los medios de comunicación y en La Gaceta Diario Oficial.	Posterior a la proclamación de electos
66	Toma de posesión de los Alcaldes, Vicealcaldes y Miembros de los Consejos Municipios electos.	Conforme Calendarización del CSE por Dpto.
67	Período de entrega de Certificado de votos válidos a cada partido político o alianza de partido político.	Del 3 al 17 de diciembre.

Segundo: Se previene a los Partidos Políticos, que a partir de la notificación del presente Calendario Electoral quedan igualmente notificados del inicio y término de todas las actividades que éste contiene. **Tercero:** El Calendario Electoral entrará en vigencia a partir de la notificación a los partidos políticos sin perjuicio de su posterior publicación en La Gaceta, Diario Oficial. (f) Roberto Rivas Reyes, Presidente; Emmett Lang Salmerón, Vicepresidente; Silvio Américo Calderón Guerrero, Magistrado; Mauricio Montealegre Zepeda, Magistrado; José Luis Villavicencio Ordóñez, Magistrado; Marisol Castillo Bellido, Magistrado en funciones; Emiliano Enríquez Lacayo, Magistrado en funciones. Ante mí: Roberto Evertsz Morales, Secretario de Actuaciones.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado, la presente certificación consta de siete folios útiles que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua a los diez días del mes de marzo del año dos mil cuatro. Roberto Evertsz Morales, Secretario de Actuaciones.

ESTADOS FINANCIEROS**COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL PACIFICO, S.A.**

Reg. No. 4178 - M. 991640 - Valor C\$ 300.00

Informe de los auditores independientes

10 de marzo del 2004

A la Junta Directiva y a los Accionistas de
Compañía de Seguros del Pacífico, S. A.

Hemos auditado los balances generales adjuntos de Compañía de Seguros del Pacífico, S. A. al 31 de diciembre del 2003 y del 2002, y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el capital y reservas y de flujos de efectivo por los años que terminaron en esas fechas. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestras auditorías.

Nuestras auditorías fueron desarrolladas de acuerdo con normas internacionales de auditoría. Estas normas requieren que efectuemos una planeación y que ejecutemos las auditorías para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda los montos y las divulgaciones contenidas en los estados financieros. Una auditoría también incluye una evaluación de los principios de contabilidad usados y de las estimaciones importantes hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestras auditorías proporcionan una base razonable para nuestra opinión.

Como se describe en la Nota 2, los estados financieros adjuntos fueron preparados de conformidad con las normas contables contenidas en el Manual Unico de Cuentas para Instituciones de Seguros aprobado por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, las cuales constituyen una base aceptada de contabilidad distinta a los principios de contabilidad generalmente aceptados en Nicaragua.

En nuestra opinión, los estados financieros antes referidos presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de Compañía de Seguros del Pacífico, S. A. al 31 de diciembre del 2003 y del 2002, y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las normas contables descritas en la Nota 2 a los estados financieros. Francisco Castro Matus, Contador Público Autorizado

Compañía de Seguros de Pacífico, S.A.
(compañía nicaraguense)**Balances Generales****31 de Diciembre del 2003 y del 2002**

	2003		2002
Activos			
Inversiones			
Depósitos a plazo fijo (Nota 5)	C\$ 36,351,837		C\$ 37,575,926
Inversiones en títulos valores (Nota 6)	19,237,780		11,490,168
Préstamos y descuentos	<u>785,409</u>		<u>952,090</u>
	<u>56,375,026</u>		<u>50,018,184</u>
	<u>1,806,259</u>		<u>1,362,505</u>
Disponibilidades (Nota 7)			
Primas por cobrar			
Seguros de vida	709,777		872,879
Seguros de accidentes y enfermedades	106,326		7,229
Seguros de daños (Nota 8)	27,444,826		24,544,534
Fianzas	168,649		122,887
Menos - Reservas para primas por cobrar	<u>(1,607,636)</u>		<u>(1,459,032)</u>
	<u>26,821,942</u>		<u>24,088,497</u>
Reservas a cargo de reaseguradores y reafianzadores			
Reservas técnicas a cargo de reaseguradores	3,512,368		2,337,889
Reservas técnicas a cargo de reafianzadores	7,610		14,478
Reservas para siniestros pendientes a cargo de reaseguradores	<u>2,548,278</u>		<u>4,577,674</u>
	<u>6,068,256</u>		<u>6,930,041</u>
Instituciones de seguros y fianzas			
Compañías coaseguradoras, cuenta corriente	4,527,262		3,969,839
Deudores varios (Nota 9)	5,215,367		5,362,746
Mobiliario y equipo, neto (Nota 10)	2,402,105		1,977,784
Otros activos	201,219		222,746
Cargos diferidos, neto (Nota 11)	<u>4,168,249</u>		<u>4,955,089</u>
	<u>11,986,940</u>		<u>12,518,365</u>
Total del activo	<u>C\$ 107,585,685</u>		<u>C\$ 98,887,431</u>

	2003		2002
Pasivos			
Reservas técnicas y matemáticas			
Reservas seguros de vida	C\$ 1,147,280	C\$	1,334,527
Reservas de seguros de accidentes y enfermedades	258,194		120,019
Reservas de seguros de daños (Nota 12)	13,666,016		12,393,831
Reservas de fianzas	864,127		261,170
Reservas para siniestros pendientes de pago (Nota 13)	4,708,995		9,642,463
Reservas de previsión de primas de retención	7,599,194		3,950,230
Reservas de riesgos catastróficos de primas de retención	<u>3,146,695</u>		<u>2,844,542</u>
	<u>31,390,501</u>		<u>30,546,782</u>
Instituciones reaseguradoras y reafianzadoras			
Compañías reaseguradoras cuenta corriente (Nota 14)	25,997,979		21,463,658
Reservas retenidas por reaseguro cedido	1,323,779		1,834,487
Exceso de pérdidas por primas	2,560,753		2,172,072
Compañías reafianzadoras cuenta corriente	<u>12,541</u>		<u>-</u>
	<u>29,895,052</u>		<u>25,470,217</u>
Acreeedores varios (Nota 15)	9,202,379		7,589,981
Otros pasivos (Nota 16)	<u>4,311,622</u>		<u>4,501,835</u>
	<u>13,514,001</u>		<u>12,091,816</u>
Total del pasivo	<u>74,799,554</u>		<u>68,108,815</u>
Capital y reservas			
Capital social autorizado	30,000,000		30,000,000
Capital social no suscrito	<u>(10,000,000)</u>		<u>(10,000,000)</u>
Capital social suscrito y pagado (Nota 1)	20,000,000		20,000,000
Reserva legal	4,242,036		2,846,848
Utilidades retenidas	<u>8,544,095</u>		<u>7,931,768</u>
Total del capital y reservas	<u>32,786,131</u>		<u>30,778,616</u>
Contingencias (Nota 22)			
Total del pasivo, capital y reservas	<u>C\$ 107,585,685</u>	<u>C\$</u>	<u>98,887,431</u>

Las notas adjuntas del 1 al 25 son parte integral de los Estados Financieros

Compañía de Seguros del Pacífico, S. A.

(compañía nicaragüense)

Estados de resultados

Años que terminaron el 31 de diciembre del 2003 y del 2002

(expresados en Córdoba - Nota 4)

	2003		2002
Ingresos por primas (Nota 21)			
Primas de seguro directo	C\$ 103,590,443	C\$	92,402,492
Primas de fianzas directa	4,290,671		1,785,477
Primas de coaseguro tomado	4,965,063		4,069,060
Menos - Devoluciones y cancelaciones	<u>(25,566,264)</u>		<u>(16,462,443)</u>
Ingreso por primas, neto	87,279,913		81,794,586
Menos			
Primas por reaseguro y reafianzamiento cedido	(55,244,545)		(51,424,014)
Primas por exceso de pérdidas	<u>(6,003,097)</u>		<u>(4,527,862)</u>
Primas retenidas	<u>26,032,271</u>		<u>25,842,710</u>
Variación de reservas de retención			
Reservas de seguro de vida	94,194		256,863
Reservas de seguro de accidentes y enfermedades	(59,247)		20,517
Reservas de seguro de daños	(83,581)		2,058,269
Reservas de fianzas	(609,824)		(27,546)
Reservas de previsión de primas retenidas	(3,648,965)		(1,244,870)
Reservas de riesgos catastróficos	<u>(302,153)</u>		<u>(768,377)</u>
	<u>(4,609,576)</u>		<u>294,856</u>
Margen para siniestros y gastos de operación	<u>21,422,695</u>		<u>26,137,566</u>
Costo de siniestralidad			
Siniestralidad, neta	8,764,628		17,670,360
Menos - Siniestros y gastos recuperados	<u>(2,131,615)</u>		<u>(4,975,856)</u>
Costo de siniestralidad por retención	<u>6,633,013</u>		<u>12,694,504</u>
Utilidad técnica	<u>14,789,682</u>		<u>13,443,062</u>
Gastos operacionales			
Gastos de adquisición y renovación (Nota 18)	10,199,194		9,885,944

Gastos de administración (Nota 19)	16,087,009	14,470,097
Menos - Comisiones por reaseguro y reafianzamiento cedido	(16,907,303)	(12,315,918)
Gastos operacionales, neto	9,378,900	12,040,123
Utilidad operacional	5,410,782	1,402,939
Ingresos y gastos financieros, neto	2,302,868	2,844,303
Ganancia cambiaria, neta	2,742,021	2,844,169
Otros ingresos y gastos, neto	1,757,823	2,032,879
Utilidad antes del impuesto sobre la renta	12,213,494	9,124,290
Provisión para el impuesto sobre la renta (Nota 20)	(2,777,279)	(1,746,545)
Utilidad neta	C\$ 9,436,215	C\$ 7,377,745

Las notas adjuntas del 1 al 25 son parte integral de los estados financieros.

SEGUROS AMERICA

Reg. No. 04385 – M. 0051692 – Valor C\$ 300.00

Informe de los auditores independientes

5 de marzo del 2004

A la Junta Directiva y a los Accionistas
de Seguros América, S. A.

Hemos auditado los balances generales adjuntos de Seguros América, S. A. al 31 de diciembre del 2003 y del 2002, y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el capital y reservas y de flujos de efectivo por los años que terminaron en esas fechas. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestras auditorías.

Nuestras auditorías fueron desarrolladas de acuerdo con normas internacionales de auditoría. Estas normas requieren que efectuemos una planeación y que ejecutemos las auditorías para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda los montos y las divulgaciones contenidas en los estados financieros. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad usados y de las estimaciones importantes hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que nuestras auditorías proporcionan una base razonable para nuestra opinión.

Como se describe en la Nota 2, los estados financieros adjuntos fueron preparados de conformidad con las políticas contables contenidas en el Manual Unico de Cuentas para Instituciones de Seguros aprobado por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras, las cuales constituyen una base aceptada de contabilidad distinta a los principios de contabilidad generalmente aceptados en Nicaragua.

En nuestra opinión, los estados financieros antes referidos presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de Seguros América, S. A. al 31 de diciembre del 2003 y del 2002, y los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las normas contables descritas en la Nota 2 a los estados financieros. Francisco Castro Matus, Contador Público Autorizado.

Seguros América, S.A.
(compañía nicaragüense)

Balances generales
31 de diciembre del 2003 y del 2002
(expresados en Córdobas - Nota 4)

	2003	2002
Activos		
Inversiones		
Depósitos a plazo y de ahorro (Nota 5)	C\$ 36,699,986	C\$ 39,400,970
Títulos valores (Nota 6)	34,279,829	9,994,593
Préstamos y descuentos	4,583,855	2,783,439
Bienes inmuebles, neto (Nota 7)	50,774,326	48,350,661
Otras inversiones	-	20,283
Total de inversiones	<u>126,337,996</u>	<u>100,549,946</u>

Disponibilidades	660,330	1,839,889
Primas por cobrar		
Seguros de vida	3,098,338	4,150,923
Seguros de accidentes y enfermedades	3,937,154	4,035,803
Seguros de daños (Nota 8)	55,524,271	48,167,817
Fianzas	79,198	57,753
Menos: Reservas para primas por cobrar	(1,833,492)	(1,729,707)
	60,805,469	54,682,589
Reservas a cargo de reaseguradores y reafianzadores		
Reservas técnicas a cargo de reaseguradores	75,202	538,079
Reservas técnicas a cargo de reafianzadores	-	43,627
Reservas para siniestros a cargo de reaseguradores y reafianzadores (Nota 9)	40,504,343	8,570,311
	40,579,545	9,152,017
Deudores varios (Nota 10)	19,062,290	15,582,577
Mobiliario y equipo, neto (Nota 11)	8,026,443	6,577,025
Cargos diferidos	105,486	586,359
Otros activos	32,500	24,500
	27,226,719	22,770,461
Total del activo	C\$ 255,610,059	C\$ 188,994,902

	2003	2002
Pasivos		
Reservas Técnicas y Matemáticas (Nota 12)	C\$ 157,550,710	C\$ 89,392,315
Instituciones reaseguradoras y reafianzadoras		
Compañías reaseguradoras cuenta (Nota 13)	18,603,004	25,918,508
Compañías reafianzadoras cuenta corriente	558,414	688,676
Reservas retenidas por reaseguro y reafianzamiento cedido	75,202	588,021
	19,236,620	27,195,205
Préstamo por pagar (Nota 14)	15,512,709	18,669,503
Acreedores varios (Nota 15)	12,314,524	11,817,598
Otros pasivos (Nota 16)	7,088,459	7,268,056
Créditos diferidos	1,248,454	1,043,092
	36,164,146	38,798,249
Total del pasivo	212,951,476	155,385,769
Capital y reservas		
Capital social autorizado (Nota 1)	30,000,000	30,000,000
Capital social no suscrito	-	(10,000,000)
Capital social suscrito y pagado	30,000,000	20,000,000
Reserva legal	4,795,964	3,438,547
Utilidades retenidas	7,862,619	10,170,586
Total del capital y reservas	42,658,583	33,609,133
Contingencias (Nota 22)		
Total del pasivo, capital y reservas	C\$ 255,610,059	C\$ 188,994,902

Las notas adjuntas del 1 al 25 son parte integral de los estados financieros

Seguros América, S.A.
(Compañía nicaragüense)

Estados de resultados

Años que terminaron el 31 de diciembre del 2003 y del 2002

(expresados en córdobas - nota 4)

	2003	2002
Ingresos por primas (Nota 21)		
Primas de seguro directo	C\$ 308,576,245	C\$ 223,461,228
Primas de fianzas directas	6,803,691	4,135,294
Menos - Devoluciones y cancelaciones	(50,612,724)	(18,764,004)
Ingresos por primas, neto	264,767,212	208,832,518
Menos		
Primas por reaseguro y reafianzamiento cedido	(144,352,973)	(132,908,156)
Primas por exceso de pérdida	(11,003,423)	(8,736,110)
Primas retenidas	109,410,816	67,188,252
Variación de reservas de retención		
Reservas de seguro de vida	(290,186)	75,820
Fondo de valores acumulados	(6,440,841)	(12,047,762)
Reservas de seguro de accidentes y enfermedades	(3,832,682)	(423,300)
Reservas de seguro de daños	(11,223,644)	(1,447,942)
Reservas de fianzas	(129,431)	(6,651)
Reservas de previsión de primas retenidas	(1,908,975)	(1,470,971)
Reservas de riesgos catastróficos	(3,816,923)	(2,893,988)
	(27,642,682)	(18,214,794)
Margen para siniestros y gastos de operación	81,768,134	48,973,458
Costo de siniestralidad (Nota 21)		

Siniestralidad, neta	(92,274,342)	(33,115,394)
Recuperado por reaseguro y reafianzamiento	<u>51,173,928</u>	<u>10,144,471</u>
Costo de siniestralidad por retención	<u>(41,100,414)</u>	<u>(22,970,923)</u>
Utilidad técnica	<u>40,667,720</u>	<u>26,002,535</u>
Gastos operacionales		
Gastos de adquisición y renovación (Nota 17)	(27,976,310)	(18,712,987)
Gastos administrativos y generales (Nota 18)	(42,955,327)	(37,242,422)
Comisiones por reaseguro y reafianzamiento cedido	<u>32,541,978</u>	<u>31,074,947</u>
Gastos operacionales, neto	<u>(38,389,659)</u>	<u>(24,880,462)</u>
Utilidad operacional	2,278,061	1,122,073
Ingresos y gastos financieros, neto (Nota 19)	4,122,336	2,965,703
Ganancia cambiaria, neta	847,301	798,877
Otros ingresos	<u>4,306,494</u>	<u>2,912,855</u>
Utilidad antes del impuesto sobre la renta	11,554,192	7,799,508
Provisión para el impuesto sobre la renta (Nota 20)	<u>(2,504,742)</u>	<u>(1,216,618)</u>
Utilidad neta	C\$ 9,049,450	C\$ 6,582,890

Las notas adjuntas del 1 al 25 son parte integral de los estados financieros

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 4266 - M. 0058547 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 36, Tomo I del Libro de Registro de Título del Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

YORLENE DEL SOCORRO CANO DUARTE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Instituto Politécnico de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Bioanálisis Clínico**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 4267 - M. 180681 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 32, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

HUMBERTO WILSON SALINAS MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Matemática**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 4268 - M. 737479 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 21, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

NUBIA DEL CARMEN PEREZ TINOCO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media en la Especialidad de Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 4269 - M. 737480 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 15, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

BAYARDO IBARRA JUAREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Ciencias Sociales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de febrero del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 27 de febrero del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 4270 - M. 737474 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 26, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

MARITZA ISABEL ESPINOZA HUDIEL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 4271 - M. 737475 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 27, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

MARITZA DEL CARMEN MARIN GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 4272 - M. 737481 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 26, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

DENIS JOSE JARQUIN LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media en la Especialidad de Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 4273 - M. 737458 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 24, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

ROSA MARIA RODRÍGUEZ VILLALOBOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media en la Especialidad de Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 4274 - M. 737471 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 29, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

JUANA DEL SOCORRO ESPINOZA HUDIEL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media en la Especialidad de Biología y Ciencias Naturales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 4275 - M. 737457 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 20, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

ESPERANZA ARMAS MAYRENA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media en la Especialidad de Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 4276 - M. 737456 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 22, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional del Norte que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

MABEL GUADALUPE LOPEZ CABELLOS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional del Norte. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media en la Especialidad de Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 4277 - M. 678759 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 22, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Matagalpa que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua**". **POR CUANTO:**

SANTOS RENE RUIZ GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Matagalpa. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de marzo del dos mil cuatro.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 12 de marzo del 2004.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 4278 - M. 743462 - Valor C\$ 85.00

La Suscrita Coordinadora de Registro de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.- CONSIDERANDO QUE:**

MARIA JOSE MENDOZA D'ARCY, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los nueve días del mes de marzo del año dos mil cuatro. Registrado con el No. 033, Tomo IX, Folio 033 del Libro de Registro de Títulos.- Managua, 09 de marzo del año 2004.- Coordinadora de Registro.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, nueve de marzo del año dos mil cuatro.- Licenciada Rachel Arvizú Moreno, Coordinadora de Registro.

Reg. No. 4329 - M. 729734 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Central de Nicaragua, certifica que bajo el No. 79, Página 018, Tomo 1, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Derecho y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

CELINA JULIETA MENA LOPEZ, natural de Diriomo, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciado en Derecho**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de enero del año dos mil cuatro. Rector de la Universidad Central de Nicaragua, Ingeniero Gilberto Cuadra Solórzano. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua, Dr. Hernán Estrada Santamaría. Lic. Pastora Tenorio López, Directora, Registro Académico Central.

Reg. No. 4330 - M. 965524 - Valor C\$ 85.00**CERTIFICACIÓN:**

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, certifica que bajo el Registro con el Número 171, Página 010, Tomo No. I del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA. POR CUANTO:**

DIONISIO SAUL MARTINEZ LLANES, natural de Chinandega, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias de la Comunicación, todos los requisitos académicos del Plan de estudios correspondiente y **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Periodismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 12 días del mes de Diciembre del dos mil tres. Rector de la Universidad, Adán Bermúdez Urcuyo.- Secretario General, José Macario Estrada Cousin.

Es conforme. Managua, tres de febrero del 2004.- Lic. Yadira Bermúdez García, Dirección de Registro y Control Académico, Universidad Hispanoamericana.

Reg. No. 4331 - M. 987531 - Valor C\$ 85.00

CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que al Folio No. 16, Partida 167, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Relaciones Internacionales que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**La Universidad Internacional de la Integración de América Latina, UNIVAL**". **POR CUANTO:**

CESAR AUGUSTO CHAVARRIA HENRIQUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Relaciones Internacionales, para obtener el grado de Licenciado. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Relaciones Internacionales**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 01 días del mes de abril de 2004.- El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla Delgado.- El Secretario General, Lic. Ileana J. Bonilla.

Es conforme. Managua, primero de abril del dos mil cuatro. Ricardo José Fonseca J, Responsable de Registro Académico, UNIVAL – NICARAGUA.

SECCION JUDICIAL

SUBASTA

Reg. No. 04370 – M. 737359 – Valor C\$ 85.00

Dirección General de Servicios Aduaneros Subasta de Vehículos y Mercancías en Abandono

De conformidad con el Título VII, Capítulo Único, Artículo 95 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA III), la Dirección General de Servicios Aduaneros tiene el agrado de invitarles a la Subasta Pública No. 11-2004 de **VEHÍCULOS Y MERCADERIA** en abandono donde están y a como están, a efectuarse en la Bodega de Subasta Pública de la DGA, ubicada en Km 5 ½ carretera norte, el día viernes 30 de abril del año en curso.

Entre otros se rematarán:

ROPA USADA
MUEBLES PARA EL HOGAR
ELECTRODOMESTICOS
ACCESORIOS PARA CULTIVO

COMESTIBLES
CONFITERIA
CEMENTO
EXHIBIDORES DE
BATERIAS

CERVEZA

Y MUCHAS COSAS MAS...

El registro de asistencia será de las 8 a 9 am y posteriormente a las 9 am. El remate de la mercancía.

La lista (cartel) con la descripción, precios base y la ubicación de cada uno de los lotes estarán a la orden de los interesados en la oficina de subasta, ubicada en el km 5 ½ carretera norte, el día martes 27 de abril del corriente.

La concurrencia de postores es libre tanto para personas naturales como jurídicas, siendo el requisito indispensable para participar un depósito de C\$7,000.00 (siete mil córdobas netos), en cualquier sucursal del BANPRO en la cuenta DGA-SUBASTAS No. 1001-110-4508-499. La minuta de depósito, Cédula de identidad o pasaporte, serán los documentos obligatorios para participar en esta actividad, los cuales deberán presentarse el día de la subasta. En caso de que la persona natural o jurídica presentase otro tipo de identificación, será la Dirección General de Servicios Aduaneros quien decida si dicha persona podrá participar o no.

Dicho depósito será devuelto presentando el comprobante correspondiente en caso de que el participante no adquiera ningún lote, o se tomará como abono en caso de adquirir alguno. Asimismo el depósito no se regresará cuando un postor adquiera un lote y luego no lo pague.

NO SE ACEPTARAN DEPOSITOS CON FECHA DEL DIA DE LA SUBASTA.

(Excepto, cuando el participante demostrare que dicho depósito no se realizó por fuerza mayor o caso fortuito y será la DGA quien decida si es aceptado o no)

Se recuerda a los participantes que los lotes vendidos, deberán ser cancelados en efectivo en moneda de curso legal (córdobas únicamente) o cheque certificado al concluir la subasta, así mismo se les recuerda que los lotes adjudicados deberán ser retirados el mismo día de la subasta al concluir la misma.

Dado en la ciudad de Managua, a los 12 días del mes de abril del 2004.

1